Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo la actividad realizada por la asociación civil sin fines de lucro CRE-ARTE Centro Cultural para personas con Discapacidad.

Articulo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION Nº 73/1998